CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
11 JUN. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 20:12 h.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6777/2023-CR Y 8262/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el Proyecto de Ley 6777/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", a iniciativa del señor congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, que propone la *"Ley que declara reserva natural al bosque nativo de chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pocobamba, Provincia de Andahuaylas y Región Apurímac"* y el Proyecto de Ley 8262/2023-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora congresista María Elizabeth Taípe Coronado, que propone la *"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac.*

La iniciativa legislativa ingresó en atención del ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6777/2023-CR y 8268/2023-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay, ubicado en el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; con los votos a favor de los señores congresistas: Guillermo Bermejo Rojas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Isaac Mita Alanoca, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Obando Morgan, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Luis Roberto Kamiche Morante, María Elizabeth Taipe Coronado, Edras Ricardo Medina Minaya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Karol Ivett Paredes Fonseca, Silvana Emperatriz Robles Araujo y Ruth Luque Ibarra.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6777/2023-CR Y 8262/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

1.1.1. El Proyecto de Ley 6777/2023-CR, *"Ley que declara reserva natural al bosque nativo de chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pocobamba, Provincia de Andahuaylas y Región Apurímac"* ingresó a Trámite Documentario el 08 de enero de 2024, y fue decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos , Ambiental y Ecológica el 10 de enero de 2024 como primera comisión para su estudio y dictamen correspondiente y como segunda comisión la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

1.1.2. El Proyecto de Ley 08262/2023-CR, *""Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac* ingresó a Trámite Documentario el 24 de junio de 2024, y fue decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el 26 de junio de 2024 como segunda comisión, para su estudio y dictamen correspondiente y como primera comisión Comercio Exterior y Turismo.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

2.1. Proyecto de Ley 6777/2023-CR

El Proyecto de Ley 6777/2023-CR contiene nueve (9) artículos y dos (2) disposiciones complementarias finales. El artículo 1 está referido al objeto de la ley, el cual consiste en fortalecer la protección y conservación del bosque nativo de Chinchay, ubicado en el Distrito de Pacobamba, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, con el propósito de fomentar un aprovechamiento turístico sostenible y ecológico. El artículo 2 guarda relación con la declaratoria de interés nacional del bosque nativo de Chinchay reseñado en el parágrafo precedente. Así también, los artículos 3, 4 y 5 versan, respectivamente, respecto a la delimitación y zonificación, prohibiciones y autorización para actividades turísticas en el bosque nativo de Chinchay. Los artículos 6, 7, 8 y 9 están referidos, respectivamente, al desarrollo de infraestructura, participación comunitaria, fomento de turismo sostenible y fiscalización y sanciones, con el propósito de garantizar la protección del bosque nativo de Chinchay a largo plazo. La primera y segunda disposición complementaria final tratan sobre el reglamento y la vigencia de la norma, respectivamente.

2.2. Proyecto de Ley 8262/2023-CR

El Proyecto de Ley 8262/2023-CR contiene tres (3) artículos y una disposición complementaria final. Es objeto del presente proyecto de ley declarar de necesidad

pública e interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac (artículo 1). En esa línea, el artículo 2 establece que su finalidad es mejorar el flujo turístico local, contribuir al crecimiento económico a través de la generación de fuentes de empleo en diversos rubros; y, a su vez, fortalecer el turismo sostenible del bosque nativo de Chinchay, preservando los recursos naturales y culturales para el beneficio de las actuales y futuras generaciones. El artículo 3 declara de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac. Finalmente, la Disposición Complementaria Final Única, establece que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Municipalidad Distrital de Pacobamba y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, realizan las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

Normativa nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y modificatorias.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente y modificatorias.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y modificatorias.
- Decreto Supremo N 007-2022-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Decreto Supremo 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Supremo 038-2001-AG que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y modificatorias.

Legislación comparada

- Chile: Ley N.º 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal: Promueve la conservación, recuperación y uso sustentable de los bosques nativos. Establece incentivos económicos para proyectos turísticos que respeten el medio ambiente.

Turismo y áreas protegidas: La CONAF regula actividades turísticas en parques nacionales, asegurando que sean sostenibles y beneficien a las comunidades locales.

- Costa Rica Ley Forestal N.º 7575: Protege los bosques y regula actividades turísticas, incentivando proyectos sostenibles como el ecoturismo.
  Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC): Supervisa actividades en parques nacionales y reservas forestales, promoviendo el turismo responsable.

- México: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: Establece mecanismos para promover el turismo en zonas forestales bajo prácticas sostenibles. Reglamento de Áreas Naturales Protegidas: Regula el acceso turístico para evitar impactos negativos en la biodiversidad.

- España: Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Inciuye disposiciones para fomentar el turismo sostenible en bosques y áreas protegidas, asegurando la participación de las comunidades locales en los beneficios económicos.
  Estrategias regionales: Algunas comunidades autónomas, como Cataluña y Andalucía, tienen programas específicos para turismo sostenible en áreas forestales.

- Colombia: Ley 99 de 1993: Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y regula el ecoturismo en parques naturales.
  Decreto 1076 de 2015: Establece criterios para el uso sostenible de recursos naturales en proyectos turísticos.

<u>Normas Convencionales</u>

- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1992): Este tratado ratificado por Perú tiene por objetivos la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa en los beneficios derivados de los recursos genéticos. En cumplimiento del CDB, los países se comprometen a establecer áreas naturales protegidas para salvaguardar ecosistemas y especies (Art. 8).

IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

4.1. Proyecto de Ley 6777/2023-CR, "Ley que declara reserva natural al bosque nativo de chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pocobamba, Provincia de Andahuaylas y Región Apurímac".

Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas

Institución	Oficio de requerimiento y respuesta
Presidente de la Cámara de Comercio de Apurímac	Oficio 1771-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Presidente de la Confederación Campesina del Perú (CCP)	Oficio 1700-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Ministerio de Cultura	Oficio 1693-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Gobernador Regional de Apurímac	Oficio 1696-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MICETUR	Oficio 1692-2023-2024-CPAAAE/P-CR Atendido con Oficio 178-2024-MINCETUR/DM
Ministerio del Ambiente	Oficio 1691-2023-2024-CPAAAE/P-CR Atendido con Oficio 00605-2024-MINAM/SG
Municipalidad distrital de Pacobamba	Oficio 1698-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Municipalidad provincial de Andahuaylas	Oficio 1697-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR	Oficio 1695-2023-2024-CPAAAE/P-CR Atendido con Ofició N° 1202-2024-MIDAGRI-SG
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP	Oficio 1694-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Sociedad Peruana de Derechos Ambientales -SPDA	Oficio 1699-2023-2024-CPAAAE/P-CR

Fuente: Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MICETUR

Mediante Oficio 178-2024-MINCETUR/DM de fecha 20 de marzo del 2024, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remitió su opinión respecto al Proyecto de Ley 6777/2023-CR, adjuntando el Informe N°010-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM, de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, y el Informa N° 030-2024-MINCETUR/SG/AJ-GPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

El MINCETUR en su artículo 5 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, dispone que le corresponde: "(...) Aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional". En tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprueba la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) al 2025, el mismo que establece que los Gobiernos Regionales como actores ejecutores en sus ámbitos de gobierno, tendrán a su cargo la implementación del PENTUR a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo-PERTUR conforme a lo señalado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En esa línea, indican que la propuesta legislativa contenida en el artículo 2, **no resulta viable**, en cuanto al reconocimiento del aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas y región Apurímac; cabe agregar que, conforme lo ha expuesto el Viceministerio de Turismo "(...) en el marco de las normas, las políticas nacionales y sectoriales que establecen las competencias y funciones en materia de turismo, corresponde a los tres niveles de gobierno desarrollar y promover la actividad turística, siendo implícito el desarrollo de circuitos y corredores, el cual se determina en función al mercado, es decir a la demanda turística (efectiva y potencial) y su viabilidad operativa y de comercialización; propuestas que son identificadas y priorizadas desde la gestión local y regional en su planificación (como el PERTUR); por ende, resulta necesaria una estrecha coordinación con el MINCETUR, las Direcciones Regionales de Comercio exterior y Turismo (DIRCETUR) y los actores locales públicos y privados, a fin de desarrollar y/o consolidar los circuitos y/o productos turísticos de acuerdo a su vocación turística y de desarrollo.

En consideración a lo expuesto y a lo señalado por el Viceministerio de Turismo; esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera que el Proyecto de Ley debe contar con opinión del el Ministerio de Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; no obstante, respecto a lo dispuesto en el artículo 2 referido al "aprovechamiento del Circuito Turístico de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, región Apurímac" **no resulta viable.**

Ministerio del Ambiente

Mediante Oficio 00605-2024-MINAM/SG de fecha 26 de junio de 2024, el Ministerio del Ambiente, remitió su opinión respecto al Proyecto de Ley 6777/2023-CR, adjuntando el Informe 00390-2024-MINAM/SG/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 00101-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE emitido por la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), cuya opinión menciona que la figura de "Reserva Natural" a la que hace referencia el Proyecto de Ley no es una categoría de Área Natural Protegida (ANP), por lo que, de declararse o crearse, su gestión y administración no se encontraría dentro de sus competencias. De la misma manera indica que los bosques nativos son espacios de importancia natural y biodiversidad; no obstante, su establecimiento y, por ende, su gestión no es competencia del SERNANP.

Asimismo, en los informes mencionados manifiestan que el bosque nativo Chinchay que sería declarado como reserva natural, ya que no se detallan coordenadas de ubicación, razón por la que no es posible determinar si se superpondría o no a alguna ANP de administración nacional o regional establecida o por establecerse, zona de amortiguamiento, o Área de Conservación Privada. Sin embargo, para el SERNANP,

es posible indicar -a partir de la ubicación del distrito de "Pacobamba"- que este bosque estaría ubicado fuera de un ANP, dado que el territorio de dicho distrito no se superpone con ninguna de estas áreas.

Finalmente, mencionan que los bosques nativos son espacios de importancia natural y biodiversidad, no obstante, su establecimiento y, por ende, su gestión no es competencia del SERNANP, por lo tanto, dicho organismo señala carecer de competencia para emitir opinión sobre la materia que regula el proyecto de Ley bajo análisis.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Mediante Oficio 1202-2024-MIDAGRI/SG de fecha 02 de abril de 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riesgo, remitió su opinión respecto al Proyecto de Ley 1665/2021-CR, adjuntando el Informe N° 0333-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de fecha 26 de marzo de 2024.

El SERFOR, a través del Oficio N° D000121-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, remite al DVPSDA su opinión al Proyecto de Ley, concluyendo que el Proyecto de Ley N° 6777/2023-CR, es **no viable** por los siguientes argumentos:

Que mediante, el Informe Técnico N° D0000030-2024-MIDAGRI-SERFORDGPCFFS-DPR emitido por la DPR de la DGPCFFS, refiere que "el bosque nativo de Chinchay, el cual forma parte del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la LFFS (...)", y que por tanto "(...) se cuenta con una norma especial que regula el aprovechamiento y conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre (...) , razón por la cual no resultaría viable que ello sea nuevamente regulado, considerando que la citada norma especial no solo contiene disposiciones para el aprovechamiento, conservación y protección de los recursos forestales y de fauna silvestre", por lo que, se concluye que el proyecto de ley no resulta viable.

4.2. Proyecto de Ley 8262/2023-CR, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del bosque nativo de chinchay del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac"

Cuadro 2
Requerimiento de opiniones y respuestas

Institución	Oficio de requerimiento y respuesta
Ministerio del Ambiente	Oficio 3185-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Municipalidad Distrital de Pocobamba	Oficio 3190-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Ministra de Cultura	Oficio 3187-2023-2024-CPAAAE/P-CR Atendido con Oficio N° 001555-2024-DM/MC
Directora Ejecutiva de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)	Oficio 3191-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Gobernador de Apurímac	Oficio 3188-2023-2024-CPAAAE/P-CR

Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR)	Oficio 3192-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Ministra de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 3186-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Municipalidad Provincial de Andahuaylas	Oficio 3189-2023-2024-CPAAAE/P-CR
Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú -AMPE	Oficio 3193-2023-2024-CPAAAE/P-CR

Fuente: Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 001555-2024-DM/MC de fecha 04 de noviembre del 2024, el Ministerio de Cultura, remitió Informe N° 001524-2024-OGAJ-SG/MC respecto al Proyecto de Ley 8262/2023-CR, sugiere que el Proyecto de Ley, en relación a la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, objeto del proyecto de ley, recae dentro de las competencias del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

5.1. Análisis Técnico

La propuesta legislativa contiene el Proyecto de Ley 6777/2023-CR que fue presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Paúl Silvio Gutiérrez Ticona, el cual propone declarar reserva natural al bosque nativo de Chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas y región Apurímac; así como también al Proyecto de Ley 8262/2023-CR que fue presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado, el cual propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

La Organización de las Naciones Unidas define al turismo como un "fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico".
A nivel mundial el turismo es una actividad económica que contribuye al crecimiento y desarrollo de la economía de los países, constituyéndose en una de las herramientas más eficaces en la lucha contra la pobreza y el cierre de brechas, mejorando la calidad de vida de los pobladores y generando empleos directos e indirectos.
A la fecha, en el Perú, se observa una reactivación lenta del sector, esto porque existe una brecha en infraestructura que impide la mejora de los servicios turísticos. Por lo

que, el desarrollo de proyectos de infraestructura moderna y de conectividad en distintos destinos turísticos del país es una medida eficaz para mejorar la oferta turística.

Distrito de Pacobamba. - El distrito de Pacobamba es uno de los 19 distritos de la provincia de Andahuaylas ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la administración del Gobierno regional de Apurímac, en el sur del Perú.

Se encuentra ubicado en el extremo oriental de la provincia de Andahuaylas de la región Apurímac con una extensión de 245,90 km cuadrados con variación de relieve de acuerdo a la altitud desde 1.100 m s. n. m. hasta 4,800 m s. n. m. Tiene una población calculada de 8,200 habitantes y se encuentra ubicada en la parte norte de la región además de encontrarse dividida en 13 comunidades campesinas y 11 anexos.
El distrito de Pacobamba concentra el mayor movimiento productivo ya que se considera el primer distrito en la producción de leche y derivados lácteos de la provincia de Andahuaylas.

Bosque Nativo de Chinchay
El bosque nativo de Chinchay se encuentra ubicado, en un pequeño valle que penetra en el Cañón del Río Pachachaca. Es el bosque más extenso del distrito de Pacobamba, con un área de, 1165.542 hectáreas y una altitud de unos 3.800 msnm en su punto más alto (delimitación con la puna) y en el más bajo (ya en el cañón del río Pachachaca, bosque seco) a unos 1.300 msnm, contando así con varios pisos ecológicos entre sub andino, montano y altimontano.
Su clima es lluvioso, frío y húmedo. Y cuenta con una temperatura media que varía entre 7°C y 13°C. Se caracteriza por gozar de una biodiversidad única en su territorio. En fauna podemos encontrar ejemplares de la vida silvestre como el oso de anteojos (tremarctos omatus), capiso (coatí andino), puma (feliz concolor), comadreja (mustelafrenata), anas (conepatus rex), venado cola blanca (odocoileus virginianus), venado de monte (mazama americana), zorro gris (urocyon cinereoargenteus), carachupa (didelphys alviventris) y vizcacha.

También existe una importante cantidad de aves como el killincho (falca sparverius), urpi (zenaida auriculata), kullku (metropelia ceciliae), siwar k'ente (colibri coruscans), pululoc (grallana squamigera), perdiz, lechuzas, el cacique montañés (cacicus chrysonotus chrysonotus), el pakawi (quetzal de cabeza dorada), entre muchas otras. En cuanto a la flora, se registra la presencia de especies arbóreas como la intimpa, el atoc cedro o cedro de altura, la pacra (manzanito del Perú), la palmera (ceroxylon weberbaueri), etc.

Actualmente, el bosque viene siendo protegido por la comunidad de Ccerabamba, que está localizada en la puerta de acceso a Chinchay. Las Amenazas actuales son: La extracción de flora para leña, madera y forraje, que fragiliza el ecosistema, declaración de interés nacional podría fortalecer mecanismos de protección para futuras amenazas

Las características geográficas de la zona si bien poseen una riqueza sobresaliente también ofrecen retos para el traslado y aprovechamiento turístico. La manera de hacerlo es poniendo en valor la zona dotándola de servicios y conectividad.
Está claro que esto tendrá que ir acompañado con la instalación de hoteles y restaurantes cada vez de un mejor nivel de servicio y de la promoción respectiva para el conocimiento del turista nacional y extranjero.

Actividades Turísticas en Apurímac
El departamento de Apurímac, por su geografía y variedad de recursos y atractivos turísticos, es propicio para el desarrollo de actividades turísticas diversas.

Cabe señalar que la doctrina acepta la existencia de conceptos con contenido y extensión variables es decir que varían según el contexto en que se encuentren o vayan a ser utilizados concediendo a la administración un margen de apreciación para determinar el contenido y extensión del concepto aplicable a una situación particular y concreta. Uno de los conceptos jurídicos caracterizados por su indeterminación es el interés público y el interés nacional que son conceptos jurídicos que están recogidos de manera dispersa en la Constitución Política del
Perú, sin embargo, estos conceptos son desarrollados en la Carta Magna. La necesidad pública, está desarrollada en los artículos 70 y 71 de la Constitución, asimismo en la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades también se desarrolla el interés público cuando se establece taxativamente los supuestos que pueden ser aducidos por el Consejo Provincial o Distrital en su solicitud de expropiación dirigida al Congreso de la República.
Asimismo, el interés nacional, está desarrollado en la Constitución en los artículos 63 y 118 numeral 19 que dispone "dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley (...) cuando así lo requiere el interés nacional (...)".

En esa misma idea debemos considerar diversos aspectos sociales, económicos, ambientales y legales. El bosque nativo de Chinchay alberga una rica biodiversidad, especies endémicas y valores culturales y paisajísticos que podrían convertirse en una base sólida para el turismo sostenible. Declararlo de interés nacional podría atraer recursos y apoyo técnico para su protección y promoción. Su importancia ambiental del bosque podría ser un ecosistema clave para la conservación de especies y la regulación climática, el potencial turístico podría atraer visitantes interesados en ecoturismo, turismo cultural y aventura. Declararlo de interés nacional permitiría priorizar su conservación frente a amenazas como la deforestación, minería ilegal o expansión agrícola.

La promoción turística puede generar beneficios significativos, pero es importante asegurar que sean inclusivos y sostenibles. Generación de empleo: Impulsar el empleo local en actividades como guías turísticos, alojamiento, transporte y artesanías. Empoderamiento comunitario: Involucrar a las comunidades locales en la

planificación y gestión del turismo, garantizando beneficios directos. Fomento de la identidad cultural: Promover las tradiciones y costumbres locales como un atractivo turístico. Capacitación: Brindar formación en atención al turista, manejo de recursos y negocios sostenibles.

Finalmente, nuestra comisión considera que La declaración de interés nacional para el Bosque de Chinchay es técnica y ecológicamente justificada, pero requiere un enfoque integral que equilibre conservación, desarrollo comunitario y turismo de bajo impacto. Su potencial como destino ecoturístico modelo en los Andes centrales podría replicarse en otros bosques nativos peruanos, siempre que se implementen salvaguardas ambientales y culturales adecuadas. La participación activa de las comunidades locales en la gestión será clave para el éxito sostenible de esta iniciativa.

5.2 . Del marco normativo

Del análisis y revisión de la normativa vigente, se puede evidenciar que la aprobación de la presente propuesta legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino por el contrario guarda concordancia y se complementa a lo normado en la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales nacionales e internacionales mencionados en el marco normativo. La presente propuesta legislativa es de carácter declarativo por lo tanto no tiene afectación alguna sobre la legislación vigente, el objetivo que busca es llamar la atención del Poder Ejecutivo respecto a la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay del distrito de Pacobamba de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

De otra parte, la presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango. En tal sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

5.2. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Del análisis y revisión de la normativa vigente, se puede evidenciar que la aprobación de la presente propuesta legislativa no contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino por el contrario guarda concordancia y se complementa a lo normado en la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales nacionales e internacionales mencionados en el marco normativo.
La presente propuesta legislativa es de carácter declarativo por lo tanto no tiene afectación alguna sobre la legislación vigente, el objetivo que busca es llamar la atención del Poder Ejecutivo respecto a la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay del distrito de Pacobamba de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

De otra parte, la presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango. En tal sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

5.3. Análisis Costo – Beneficio

El Bosque Nativo de Chinchay es de suma importancia debido a su rol en la conservación de la biodiversidad local y su contribución en la regulación del ciclo hidrológico. Además, el bosque representa un hábitat natural para diversas especies endémicas y en peligro de extinción, cuya preservación contribuirá a la sostenibilidad ecológica en la región.

La presente propuesta legislativa no genera mayor gasto al erario nacional, por tratarse de una norma de carácter declarativa. El área ofrece recursos naturales de alto valor, tales como paisajes, flora y fauna diversa, así como la posibilidad de desarrollar el ecoturismo y el turismo rural. Finalmente, mediante el fortalecimiento del turismo local se contribuirá a mejorar la calidad de vida de las comunidades de Pacobamba y otras zonas aledañas, constituyendo una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local, generar empleo y promover el turismo sostenible.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen, en acumulación de los Proyectos de Ley 6777/2023-CR y 8262/2023-CR, en virtud de lo cual se **propone** el siguiente **texto sustitutorio:**

TEXTO SUSTITUORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo único. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay ubicado en el distrito de Pacobamba de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Pacobamba realizan las coordinaciones

que correspondan en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, contando con la participación comunitaria de las zonas involucradas.

Dese cuenta
Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 20 de mayo de 2025.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2025 11:41:38-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Presidente

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 16:32:19-0500

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
Vicepresidente

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 10:35:11-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 10:35:25-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Secretario

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 19 de AGOSTO de 2025
Al orden del día

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6777/2023-CR Y 8262/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 11:29:32-0500

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 11:44:53-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OBANDO MORGAN Auristela Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 12:21:25-0500

AURISTELA OBANDO MORGAN
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUIZ RODRIGUEZ Magaly Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 15:42:02-0500

MAGALY ROSMERY RUÍZ RODRÍGUEZ
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 10:22:15-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
MIEMBRO TITULAR

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6777/2023-CR Y 8262/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 11:02:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 10:58:47-0500

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
MIEMBRO TITULAR

EDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 19:02:00-0500

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 11:09:07-0500

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 17:24:04-0500

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
MIEMBRO TITULAR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 13:27:53-0500

RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO TITULAR

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6777/2023-CR Y 8262/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

INTEGRANTES ACCESITARIOS

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO

NILZA CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO ACCESITARIO

DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO ACCESITARIO

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO ACCESITARIO

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO ACCESITARIO

ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO
MIEMBRO ACCESITARIO

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
MIEMBRO ACCESITARIO

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6777/2023-CR Y 8262/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

HÉCTOR VALER PINTO
MIEMBRO ACCESITARIO

JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA
MIEMBRO ACCESITARIO

LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY
MIEMBRO ACCESITARIO

JORGE ALBERTO FIGARI MORANTE
MIEMBRO ACCESITARIO

ALFREDO AZURÍN LOAYZA
MIEMBRO ACCESITARIO

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) SALA FRANCISCO BOLOGNESI PALACIO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS MARTES, 20 DE MAYO DE 2025

Siendo las cuatro y ocho minutos del martes 20 de mayo de 2025, bajo la presidencia del señor congresista **Guillermo Bermejo Rojas**, se dio inicio a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; realizada en la modalidad semipresencial, en la Sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Guillermo Bermejo Rojas – Presidente; **y la participación a través de la Plataforma Microsoft Teams:** Bernardo Jaime Quito Sarmiento – Vicepresidente, Isaac Mita Alanoca – Secretario; Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Ana Obando Morgan, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Luis Roberto Kamiche Morante, María Elizabeth Taipe Coronado, Esdras Ricardo Medina Minaya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Karol Ivettt Paredes Fonseca, Silvana Emperatriz Robles Araujo y Ruth Luque Ibarra.

Asimismo, se dejó constancia de la justificación del señor congresista Arturo Alegría García.

Con el quórum reglamentario el presidente dio inició a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al Segundo Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; puso a consideración de los miembros de la comisión las siguientes actas:

- Acta de la Octava Sesión Extraordinaria Conjunta con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, realizada el 09 de mayo de 2025.
- Acta de la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el 09 de mayo de 2025.
- Acta de Décima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 13 de mayo de 2025.

Acto seguido, el presidente solicitó si había alguna objeción de las aprobaciones de las actas, por no haber ninguna objeción por parte de los señores congresistas integrantes de la comisión, el procedió a aprobar el acta de la Octava Sesión Extraordinaria Conjunta con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, realizada el 09 de mayo de 2025; el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el 09 de mayo de 2025; y el Acta de Décima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 13 de mayo de 2025; las mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; informó que el despacho ha sido enviado a cada uno de los correos electrónicos, el cual comprende el reporte de documentos recibidos y remitidos, ingresados a la comisión desde el 12 al 16 de mayo de 2025.

En ese sentido, manifestó que, si algún señor congresista tuviera interés en algún documento lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

Por último, realizó el despacho de las propuestas legislativas a la comisión, por lo que, solicito a la secretaria técnica de cuenta del mismo, le concedo el uso de la palabra.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a dar lectura al ingreso de dos proyectos de ley, siendo los siguientes:

1. Proyecto de Ley 11063/2024-CR; *"Ley que promueve la creación de un marco interinstitucional entre SERNANP y las comunidades campesinas o comunidades nativas para o otorgar la administración del ingreso a las zonas turísticas en donde las comunidades sean titulares de los terrenos".* Autor el señor congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, del grupo parlamentario Podemos Perú, ingresó a la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como primera comisión; y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en calidad de segunda comisión dictaminadora del 12 de mayo del 2025.

2. Proyecto de Ley 11138/2024-CR; *"Ley que modifica la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, para establecer la obligatoriedad del uso de tapas adheridas en botellas plásticas de hasta tres (3) litros". Autor el señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, del grupo parlamentario Perú Libre, ingresó a la* Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como primera comisión; y a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas en su calidad de segunda comisión dictaminadora el 14 de mayo de 2025.

III. ESTACIÓN INFORMES

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas para que realicen algún informe, otorgó el uso de la palabra a la siguiente señora congresista:

La señora congresistas María Elizabeth Taipe Coronado; saludó al presidente e integrantes de la comisión, acto seguido, manifestó que estuvo de viaje por las comunidades de pueblos indígenas del distrito de Sepahua y del bajo Urubamba correspondientes a las regiones de Ucayali y Cusco.

En ese sentido, manifestó que la situación en la que viven estas comunidades evidencia el olvido desde el Estado, con carencias en servicios básicos, como agua y saneamiento básico, electrificación, salud, educación y con apoyo estatal casi nulo en el tema de promover los productos agrícolas como el cacao y elaboración de artesanías realizado por mujeres.

Por otro lado, en el ámbito de Sepahua se encuentra presente el pueblo indígena de los Nahua, ubicado al noreste de la reserva territorial de Kugapakori, Nahua, y bajo el área de influencia de la ampliación del lote 88 del megaproyecto gasífero de Camisea, indicó que en la actualidad, la zona atraviesa por intensos cambios demográficos y sanitarios como resultado de su interacción social y por los riegos ambientales a los que se encuentran expuestos, producto del contacto con ciertos contaminantes.

A la fecha, algunas familias de Nahua, se han asentado en dos ambientes del distrito de Sepahua, estos ambientes correspondían a aulas de una escuela que dejó de utilizarse debido a lo deteriorado de su infraestructura. Asimismo, dijo que lamentablemente la precariedad del estilo de vida de las familias de Nahua, se ha visto reflejado en enfermedades como VIH, anemia, tuberculosis, hepatitis, entre otros; enfermedades que llevan consigo y trasmiten a sus familiares asentados en los territorios de la reserva territorial de Nagua, considerada además como población en aislamiento y contacto inicial por parte del Ministerio de Cultura.

Además, señaló que el reconocimiento como población en aislamiento y contacto inicial, no permite que los servicios como educación, salud y otros lleguen a estas poblaciones, esto debido a que desde el Ministerio de Cultura se exigen vacunas que son de difícil acceso tanto por su venta en Perú, así como por su elevado costo, motivo por el cual por ejemplo en el tema educativo los estudiantes a la fecha no han iniciado sus estudios.

Asimismo, solicitó que la comisión realice una sesión en Sepahua para ver esta problemática, es de vital importancia señor presidente que prioricemos la atención de esta población, a la cual desde el año 2016 desde el Ministerio de Cultura no se le ha brindado la atención oportuna sobre la denuncia realizada por AIDESEP quien precisó que el 80% de la población Nahua estaban contaminados con mercurio, y que además el mismo Ministerio de Salud declaró en emergencia sanitaria por noventa días debido a una "prevalencia elevada de enfermedades transmisibles y no transmisibles".

Finalmente, pidió que se invite al Ministro de Cultura para que pueda explicar, en qué condiciones se encuentran estas comunidades que están en aislamiento, los cuales ya salieron ellos mismos al distrito de Sepahua y se encuentran prácticamente al abandono y eso es muy preocupante.

En ese orden, el señor presidente manifestó que no habiendo informes por parte de los señores congresistas integrantes de la comisión, el señor presidente paso a la siguiente estación de pedidos.

IV. ESTACIÓN PEDIDOS

El señor presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; solicitó a los señores congresistas si quisieran formular algún pedido, y pidió al personal técnico de la comisión este atento, para diligenciar inmediatamente el pedido de los señores congresistas, no habiendo pedidos paso a la siguiente estación.

En ese orden, puso en consideración el pedido efectuado por la señora Congresista Silvana Robles Araujo a través del oficio 6564-2024-2025/SERA-CR, en el que solicita que el proyecto de ley 8286/2023-CR; *"ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto especial del Lago Junín o Lago Chinchaycocha"*, de su autoría, pase en calidad de segunda comisión dictaminadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente Y Ecología.
Por lo que, en su calidad de presidente de la comisión, solicitó a los señores congresistas, que dicho pedido pase a la orden del día, para proceder a solicitar al consejo directivo, tenga a bien decretar, la mencionada propuesta legislativa a la comisión para el estudio y dictamen respectivo, no habiendo objeciones, procedió a pasar dicho pedido a la estación de orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 8286/2023-CR; *"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DEL LAGO JUNÍN O LAGO CHINCHAYCOCHA";* PARA QUE SE SOLICITE AL CONSEJO DIERCTIVO, SEA DERIVADO A LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN RESPECTIVO.

El Presidente, puso a consideración de los señores parlamentarios, no habiendo intervenciones, solicitó a la señora secretaria técnica verifique el quórum y proceda a la votación.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Ana Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Esdras Ricardo Medina Minaya – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la comisión, la aprobación por Unanimidad para que el Consejo Directivo del Congreso de la República tenga a bien decretar el Proyecto de Ley 8286/2023-CR; *"Ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto especial del Lago Junín o Lago Chinchaycocha";* para que se solicite al consejo directivo, sea derivado a la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para el estudio y dictamen respectivo.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** para que el Consejo Directivo del Congreso de la República tenga a bien decretar el Proyecto de Ley 8286/2023-CR; *"Ley que declara de interés nacional la creación del Proyecto especial del Lago Junín o Lago Chinchaycocha";* para que se solicite al consejo directivo, sea derivado a la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para el estudio y dictamen respectivo; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.2. PREDICTAMEN

5.2.1. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4036/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DEL FORO AMAZÓNICO POR LA BIODIVERSIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO (FORO BIOCLIMAS PERÚ).

El Presidente, sustentó el predictamen recaído en el Proyecto de Ley **4036/2022-CR** presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa de la congresista Lucinda Vásquez Vela, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la realización del "Foro Amazónico por la Biodiversidad y el Cambio Climático — FORO BIOCLIMAZ PERÚ", **CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DEL FORO AMAZÓNICO POR LA BIODIVERSIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO (FORO BIOCLIMAS PERÚ).**

El **Proyecto de Ley** tiene como finalidad de fortalecer la gobernanza ambiental, económica, social e institucional de cooperación y proyección conjunta de las regiones que comparten la Amazonía, promoviendo que el Foro Amazónico por la Biodiversidad y el Cambio Climático – Foro BIOCLIMAZ Perú" se desarrolle de manera anual y con carácter itinerante en los departamentos que conforman integralmente o parcialmente la Amazonía peruana.

"Foro Amazónico por la Biodiversidad y el Cambio Climático – FORO BIOCLIMAZ PERÚ" se enmarca dentro del artículo 69° de la Constitución Política del Perú, que establece la obligación del Estado de promover el desarrollo sostenible de la Amazonía mediante una legislación adecuada. Esta propuesta busca crear un espacio de diálogo, reflexión y acción frente a los desafíos ambientales, con una visión de gobernanza descentralizada y participativa.
Los gobiernos regionales que comparten la amazonia han opinado en favor de este proyecto, resaltando la importancia de la realización del foro por su potencial para fortalecer la gobernanza y liderazgo del Perú, así como por su aporte al turismo regional y a la articulación entre el gobierno central y los actores locales.

Para los pueblos originarios, quienes han estado antes de la creación del Estado, en la amazonia todo está inter ligado. En esta línea, el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), donde los países que tienen Amazonía, siendo el Perú parte, intentan buscar el desarrollo sostenible del mismo desde una mirada conjunta y sostenible. Asimismo, la sociedad civil viene articulando esfuerzos a través de espacios como el Foro Social Panamazónico (FOSPA), construyendo colectivamente alternativas para el futuro de la región.

Aproximadamente el 60% del territorio peruano está conformado por la Amazonía, lo que convierte al Perú en el segundo país amazónico más extenso, después de Brasil. Además, por su complejidad, amplitud y la poca accesibilidad, el Estado difícilmente puede llegar y resolver los conflictos. Por tanto, el presente proyecto de ley representa una oportunidad para visibilizar con mayor fuerza la realidad de las regiones amazónicas, generando conciencia y compromiso en las autoridades, al acercarlas al impacto directo de las agresiones y vulnerabilidades que enfrentan estos territorios (la intervención completa está disponible con la grabación).

En ese contexto: por lo cual, por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma y en conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4036/2022-CR, en virtud de lo cual se propone el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DEL FORO AMAZÓNICO POR LA BIODIVERSIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO (FORO BIOCLIMAS PERÚ)

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la realización del Foro Amazónico por la Biodiversidad y el Cambio Climático (Foro Bioclimas Perú), con la finalidad de fortalecer la gobernanza ambiental, económica, social e institucional, en un marco de cooperación y proyección conjunta frente al contexto mundial del cambio climático. Asimismo, se promueve que dicho foro se desarrolle de manera anual y con carácter itinerante en los departamentos que conforman integral o parcialmente la Amazonía peruana, entre los cuales se incluyen Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali; así como San Martín, Huánuco, Pasco, Junín, Cusco, Ayacucho, Puno y Cajamarca, en sus respectivos territorios amazónicos parciales.

El presidente, solicitó intervenciones por parte de los señores congresistas, acto seguido no habiendo intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** sometió a votación el **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 4036/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la realización del Foro Amazónico por la Biodiversidad y el Cambio Climático (Foro Bioclimas Perú); acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor
Jeny Luz López Morales – Abstención
Auristela Ana Obando Morgan – Abstención
Esdras Ricardo Medina Minaya – Abstención

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Mayoría con cargo a redacción para incorporar las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 4036/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la realización del Foro Amazónico por la Biodiversidad y el Cambio Climático (Foro Bioclimas Perú).

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación aprobado por **MAYORÍA** con cargo a redacción para incorporar las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley 4036/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la realización del Foro Amazónico por la Biodiversidad y el Cambio Climático (Foro Bioclimas Perú); acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.2.2. PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10057/2024-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LAS LOMAS DE MANGOMARCA, UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

El Presidente, sustentó el Predictamen recaído en el **10057/2024-CR;** con texto sustitutorio que propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las Lomas de Mangomarca, ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima; en ese contexto, manifestó que el Proyecto de Ley 100572024-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 24 de enero de 2025. El 30 de enero de 2025 se decretó e ingresó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como primera comisión dictaminadora.

Las Lomas de Mangomarca se encuentran en el distrito de San Juan de Lurigancho, al este de Lima Metropolitana, Perú. Geográficamente, están situadas en las estribaciones de los Andes occidentales, en una zona de colinas áridas que cobran vida durante la temporada de neblinas invernal. Políticamente, pertenecen a la provincia de Lima, dentro del departamento de Lima, y forman parte de uno de los distritos más poblados del país. Esta área limita con otros espacios naturales frágiles, como las Lomas de Carabayllo y las Lomas de Villa María, conformando un corredor ecológico vital para la biodiversidad urbana.

En ese orden, comentó que las Lomas de Mangomarca no solo albergan riqueza natural, sino también un importante legado cultural. En sus alrededores se encuentran vestigios arqueológicos de culturas prehispánicas, como restos de caminos incas, estructuras de piedra y posibles centros ceremoniales vinculados a la cultura Ichma, que dominó la región antes de la expansión incaica. Además, la zona ha sido escenario de tradiciones locales, como pastoreo ancestral y recolección de plantas medicinales, prácticas que aún persisten en la memoria de las comunidades aledañas. Estos elementos convierten a Mangomarca en un espacio de alto valor histórico y etnográfico.

Manifestó que las Lomas de Mangomarca representan un espacio de significativa relevancia histórica y cultural en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima. Este ecosistema destaca por albergar vestigios arqueológicos que reflejan la ocupación humana prehispánica en la región, vinculada a culturas originarías que legaron un valioso patrimonio arquitectónico, agrícola y ceremonial. Su conservación garantiza la protección de un patrimonio arqueológico invaluable y promueve la investigación y difusión de las tradiciones ancestrales que integran la identidad nacional. Además, estas lomas emergen como un ecosistema único en una región semiárida, sustentado por las neblinas costeras, y funcionan como un refugio de biodiversidad que incluye especies de flora y fauna nativas, muchas de ellas en peligro de extinción o endémicas.

Asimismo, resaltó la protección de las Lomas de Mangomarca permitirá desarrollar actividades educativas y recreativas que promuevan el conocimiento y la valoración del patrimonio natural y cultural. Asimismo, incentivará la participación activa de la comunidad local en la conservación y gestión sostenible del área. Declararlas de interés nacional como patrimonio natural y cultural de

la nación establecerá un marco legal sólido que garantizará su protección, promoviendo además la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo sostenible con un enfoque comunitario.

Finalmente, señaló que el dictamen que otorga esta declaratoria reafirma el compromiso del Estado con la protección de los recursos naturales y culturales del país. Este esfuerzo busca asegurar que las generaciones presentes y futuras disfruten de este legado, contribuyendo a la construcción de un Perú más inclusivo, sostenible y respetuoso de su diversidad cultural y natural. La declaración de interés nacional para las Lomas de Mangomarca es esencial para garantizar su protección, conservación y valoración, beneficiando tanto a la comunidad local como al país en su conjunto y preservando su identidad cultural y ecológica; por lo cual, por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma se propone el siguiente texto sustitutorio.

El presidente, solicitó intervenciones por parte de los señores congresistas, acto seguido no habiendo intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** sometió a votación con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley **10057/2024-CR;** con texto sustitutorio que propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las Lomas de Mangomarca, ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a dar lectura al texto sustitutorio.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 10057/2024-CR; **10057/2024-CR;** con texto sustitutorio que propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las Lomas de Mangomarca, ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LAS LOMAS DE MANGOMARCA, UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las Lomas de Mangomarca ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima del departamento de Lima, con el objetivo de garantizar su protección y conservación, impulsar su restauración, gestión sostenible y puesta en valor, así como promover la investigación científica y la educación ambiental.

Finalizada la sustentación, **el Presidente** cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones, no habiendo más intervenciones, sometió a votación el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley **10057/2024-CR;** con texto sustitutorio que propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las Lomas de Mangomarca, ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:
Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Ana Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Esdras Ricardo Medina Minaya – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Unanimidad con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley **10057/2024-CR;** con texto sustitutorio que propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las Lomas de Mangomarca, ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en el Proyecto de Ley **10057/2024-CR;** con texto sustitutorio que propone la Ley que declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las Lomas de Mangomarca, ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.2.3. PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6777/2023-CR Y 8262/2023-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

El Presidente, sustentó el Predictamen recaído en los Proyectos de Ley **6777/2023-CR Y 8262/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la ley que declara de interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, ubicado en el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, en ese contexto, manifestó que la propuesta legislativa contiene el Proyecto de Ley 6777/2023-CR que fue presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del señor congresista Paúl Silvio Gutiérrez Ticona, el cual propone declarar reserva natural al bosque nativo de Chinchay y su aprovechamiento del circuito turístico del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas y región Apurímac; así como también al Proyecto de Ley 8262/2023-CR que fue presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la señora congresista María Elizabeth Taipe

Coronado, el cual propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

La Organización de las Naciones Unidas define al turismo como un "fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales el distrito de Pacobamba es uno de los 19 distritos de la provincia de Andahuaylas ubicada en el departamento de Apurímac, bajo la administración del Gobierno regional de Apurímac, en el sur del Perú. Se encuentra ubicado en el extremo oriental de la provincia de Andahuaylas de la región Apurímac con una extensión de 245,90 km cuadrados con variación de relieve de acuerdo con la altitud desde 1.100 m s. n. m. hasta 4,800 m s. n. m. Tiene una población calculada de 8,200 habitantes y se encuentra ubicada en la parte norte de la región además de encontrarse dividida en 13 comunidades campesinas y 11 anexos. El distrito de Pacobamba concentra el mayor movimiento productivo ya que se considera el primer distrito en la producción de leche y derivados lácteos de la provincia de Andahuaylas.

Asimismo, manifestó que el bosque nativo de Chinchay se encuentra ubicado, en un pequeño valle que penetra en el Cañón del Río Pachachaca. Es el bosque más extenso del distrito de Pacobamba, con un área de, 1165.542 hectáreas y una altitud de unos 3.800 msnm en su punto más alto (delimitación con la puna) y en el más bajo (ya en el cañón del río Pachachaca, bosque seco) a unos 1.300 msnm, contando así con varios pisos ecológicos entre sub andino, montano y altimontano.

Actualmente, el bosque viene siendo protegido por la comunidad de Ccerabamba, que está localizada en la puerta de acceso a Chinchay. Las Amenazas actuales son: La extracción de flora para leña, madera y forraje, que fragiliza el ecosistema, declaración de interés nacional podría fortalecer mecanismos de protección para futuras amenazas

En ese contexto, también comentó que el departamento de Apurímac, por su geografía y variedad de recursos y atractivos turísticos, es propicio para el desarrollo de actividades turísticas diversas.

En esa misma idea consideró diversos aspectos sociales, económicos, ambientales y legales. El bosque nativo de Chinchay alberga una rica biodiversidad, especies endémicas y valores culturales y paisajísticos que podrían convertirse en una base sólida para el turismo sostenible. Declararlo de interés nacional podría atraer recursos y apoyo técnico para su protección y promoción. Su importancia ambiental del bosque podría ser un ecosistema clave para la conservación de especies y la regulación climática, el potencial turístico podría atraer visitantes interesados en ecoturismo, turismo cultural y aventura. Declararlo de interés nacional permitiría priorizar su conservación frente a amenazas como la deforestación, minería ilegal o expansión agrícola.

La promoción turística puede generar beneficios significativos, pero es importante asegurar que sean inclusivos y sostenibles. Generación de empleo: Impulsar el empleo local en actividades como guías turísticos, alojamiento, transporte y artesanías. Empoderamiento comunitario: Involucrar a las comunidades locales en la planificación y gestión del turismo, garantizando beneficios directos. Fomento de la identidad cultural: Promover las tradiciones y costumbres locales como un atractivo turístico. Capacitación: Brindar formación en atención al turista, manejo de recursos y negocios sostenibles.

Finalmente, manifestó que la comisión consideraba que la declaración de interés nacional para el Bosque de Chinchay es técnica y ecológicamente justificada, pero requiere un enfoque integral que equilibre conservación, desarrollo comunitario y turismo de bajo impacto. Su potencial como destino ecoturístico modelo en los Andes centrales podría replicarse en otros bosques nativos peruanos, siempre que se implementen salvaguardas ambientales y culturales adecuadas. La participación de las comunidades locales en la gestión será clave para el éxito sostenible de esta iniciativa (la intervención completa está disponible con la grabación).

Por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma se propuso el siguiente Texto Sustitutorio, en ese contexto el señor presidente solicitó a los señores congresista de alzar la mano para las recomendaciones al mismo, otorgándole el uso de la palabra a la siguiente señora congresista:

La señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado; manifestó que el Proyecto de Ley 8262/2023-CR, de su autoría, nace del corazón del Perú profundo, que muchas veces es invisible para el Estado, pero que resiste, que conserva el sueño y el desarrollo digno del pueblo de Pacobamba.

En ese sentido, manifestó que no es un proyecto más, que esta es una iniciativa construida por el pueblo, por los comuneros, con los guardianes del bosque, que durante generaciones han protegido esta joya natural que se quiere dar a conocer al país y al mundo. Indicó, que el Bosque Nativo de Chinchay es un ecosistema de alta montaña que alberga una rica biodiversidad, especies endémicas de flora y fauna, fuentes de agua esenciales para las comunidades y un legado cultural ancestral profundamente vinculado a la cosmovisión andina. Su belleza paisajística, su valor ecológico y su riqueza cultural lo convierten en un destino con un altísimo potencial para el turismo ecológico, vivencial y sostenible.

Asimismo, dijo que el turismo no se puede desarrollar de espaldas de las comunidades, ni a costa del ambiente; es por ello, que esta propuesta promueve un modelo sostenible, que respete el entorno, que fortalezca las capacidades locales, que genere empleo digno y que ponga en valor la identidad y el conocimiento ancestral de nuestros pueblos.

También señaló, que Apurímac necesita y merece alternativas de desarrollo descentralizadas, sostenibles y justas; expresó que la ley busca precisamente eso, que es abrir un camino nuevo, un horizonte de esperanza, un modelo donde la naturaleza, la cultura y el bienestar de las comunidades puedan convivir y prosperar juntos.

Por eso, declarar la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay como una necesidad pública e interés nacional no es solo un acto normativo, es un acto de justicia territorial, de reconocimiento histórico y de visión de futuro.

Finalmente, la congresista Taipe Coronado convocó a los congresistas para que apoyen esta iniciativa, por Pacobamba, por Andahuaylas, por Apurímac y por todos los rincones del país que hoy alzan la voz para ser vistos, valorados y respetados, porque donde hay bosque, hay vida y donde hay cultura, hay identidad y futuro.

En ese orden, no habiendo más intervenciones, **el Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** sometió a votación con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en los Proyectos de Ley **6777/2023-CR y 8262/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la ley que declara de interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, ubicado en el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica de lectura al texto sustitutorio.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; quien procedió a dar lectura del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley **6777/2023-CR y 8262/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, ubicado en el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

TEXTO SUSTITUORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo único. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional la promoción turística sostenible del bosque nativo de Chinchay ubicado en el distrito de Pacobamba de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Pacobamba realizan las coordinaciones que correspondan en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, contando con la participación comunitaria de las zonas involucradas.

Finalizada la sustentación, **el Presidente** cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones, no habiendo más intervenciones, sometió a votación el Predictamen recaído en los Proyectos de Ley **6777/2023-CR** y **8262/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, ubicado en el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; acto seguido, solicitó a la secretaria técnica proceda a verificar el quórum y a la votación respectiva.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; procedió a verificar el quórum, seguidamente se realizó la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:
Guillermo Bermejo Rojas – A favor
Bernardo Jaime Quito Sarmiento – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Jeny Luz López Morales – A favor
Auristela Ana Obando Morgan – A favor
Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez – A favor
Luis Roberto Kamiche Morante – A favor
María Elizabeth Taipe Coronado – A favor
Esdras Ricardo Medina Minaya – A favor
Elvis Hernán Vergara Mendoza – A favor
Karol Ivett Paredes Fonseca – A favor
Silvana Emperatriz Robles Araujo – A favor
Ruth Luque Ibarra – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología; informó al señor presidente de la Comisión, la aprobación por Unanimidad con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en los Proyectos de Ley **6777/2023-CR y 8262/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, ubicado en el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

El señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD** con cargo a redacción para incorporar lo recomendado por el Área de Técnica Legislativa del **Predictamen** recaído en los Proyectos de Ley **6777/2023-CR y 8262/2023-CR;** con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, ubicado en el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Acto seguido, el señor **Presidente** saludó y dio la bienvenida y le otorgó la palabra a la traductora de castellano a quechua, la señora Nadieshka Ruiz Arango, quién hizo un resumen de la sesión en el idioma Quechua (la intervención completa está disponible con la grabación).

El **señor Presidente, congresista Guillermo Bermejo Rojas;** señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar sometió al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, habiendo quórum reglamentario y al no haber objeciones de parte de los señores congresistas, la dio por aprobada.

Acto seguido, manifestó que se aprobó por Unanimidad la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados; acto que se realizó de manera semi presencial a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 16 horas, con 57 minutos, del martes 20 de mayo de 2025, se levantó la sesión.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2025 15:19:12-0500

.....
GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOSY AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2025 11:46:37-0500

.....
ISAAC MITA ALANOCA
SECRETARIO
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.